



**MODIFICADO Nº I AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL  
REBAJE Y ADECUACIÓN DE ANDENES L1 Y L9 Y RENOVACIÓN DE PLAYA DE VÍAS  
E INSTALACIONES FERROVIARIAS DE BENIDORM PARA TREN DUAL DE LA RED  
TRAM D´ALACANT - LOTE 2**

*Expediente 19/010 – Lote 2*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANAÏS MENGUZZATO GARCÍA, con DNI nº 29.18\*.\*\*\*-Q, en calidad de Directora Gerente y actuando en este acto en nombre y representación de la Entidad FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV, con domicilio social en la ciudad de Valencia, Partida de Xirivelleta, s/n, CP-46014 y nº CIF Q9650001B, acredita dicha representación mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021 y el día 18 de febrero de 2021.

Y de otra, D. JUAN ARAGONÉS BETÍ, con DNI. núm. 19.01\*.\*\*\*-K, actuando en este acto en nombre y representación de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con domicilio en c/ Tres Forques nº 149 (Polígono Industrial Vara de Quart), CP- 46014 de Valencia y nº de C.I.F. A-46015129. Acredita dicha representación mediante escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Valencia, D. Jose Luís López Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, bajo el nº 1.305 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones en que intervienen, y en cuanto a la formalización

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 9 de diciembre de 2019 ambas partes suscribieron el contrato cuyo objeto lo constituye la “Ejecución de las obras del rebaje y adecuación de andenes L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para Tren Dual de la red TRAM d´Alacant”, en su lote 2 correspondiente a “Rebaje y adecuación de andenes L1: Cala Piteres, y L9: Camí Coves, l´Alfás del Pi, El Albir, Altea, Garganes, Cap Negret, Olla Altea, Calp, Benissa, Teulada, Gata de Gorgos, Denia, para tren DUAL de la red TRAM d´Alacant”, por un importe de TRES millones doscientos quince mil trescientos cincuenta y siete euros (3.215.357,00€), IVA excluido .

II.- Que con fecha 8 de noviembre de 2021, el responsable del contrato en FGV, emite un informe en el que solicita la modificación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 204 y 205.1.a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.



III.- Que dichas modificaciones suponen un adicional del contrato principal en un 2,81%, para las previstas y de un 7,94% para las no previstas.

IV.- Que dicho modificado fue aprobado por el Órgano de Contratación el pasado 14 de noviembre de 2021.

V.- Que como consecuencia de todo lo anterior, las partes suscriben el presente modificado en base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente documento es la realización por parte del contratista de las modificaciones previstas y no previstas recogidas en el Proyecto modificado nº I, que pasa a forma parte del presente documento, como anexo I. Siendo las principales actuaciones las siguientes:

Modificaciones previstas, que cumplen con lo indicado en los apartados (a), (b), (c) y (e) recogidas en el PCAP de la licitación:

- Modificaciones por el retraso en la puesta en servicio de las unidades S5000
- Modificaciones por la puesta en servicio provisional de las unidades S5000 en el tramo Benidorm Intermodal - Alfaz del Pi.
- Modificaciones consecuencia de las características de las nuevas unidades S5000
- Modificaciones por adaptación de vestuarios y aseos de personal en la Estación de Altea.

Modificaciones no previstas, conforme a los requisitos de la LCSP:

- Modificaciones por prestaciones adicionales
- Modificaciones de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles
- Modificaciones no sustanciales

### **SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO**

El importe máximo a satisfacer por FGV a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por el correcto cumplimiento del objeto del modificado definido en la cláusula anterior es de 345.809,06€, siendo el desglose el siguiente:



- Modificaciones previstas: 90.439,79€
- Modificaciones no previstas: 255.369,27€

### **TERCERA.- FIANZA**

Para responder del cumplimiento de este modificado, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., justifica en este acto la constitución de una fianza, depositada en la Agencia Tributaria Valenciana por la cantidad de 17.290,45€, el día 22 de noviembre de 2021.

Dicha fianza definitiva será devuelta a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a partir de la fecha del acta de recepción definitiva, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

### **CUARTA.- PLAZO**

Las modificaciones previstas en la cláusula primera no supnen una ampliación de plazo debido a que se acordó la continuidad de las obras.

### **QUINTA.- DERECHO SUPLETORIO**

Para todo lo no establecido en el presente modificado se estará a lo dispuesto en el contrato principal de fecha 9 de diciembre de 2019.

Así lo convienen en el lugar y fecha al principio indicados.

Por FERROCARRILS DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA

Por PAVASAL EMPRESA  
CONSTRUCTORA, S.A.

Juan Aragonés Betit